



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

N° 118 -2022-OP-HONADOMANI SB.



Resolución Administrativa

Lima, 22 de MARZO 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de EsSalud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): RODRIGUEZ URBINA EDGAR VENANCIO, AUXILIAR EN ARCHIVO, Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (30) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 02/02/2022 al: 03/03/2022 de la Cadena Funcional Programática - Nro. CITT A-007-0015310-22

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/ 1,400.00	S/ 46.67	
DIAS SUBSIDIADOS	30	
PAGO DE HOSPITAL	S/ 46.67 x 30	S/ 1,400.00
PAGO ESSALUD	S/ 77.97 x 30	S/ 2,339.00
PAGO DE DIFERENCIA		NO HAY DIFERENCIA



Regístrese y Comuníquese,

Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Asm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal